

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 1-0021 DE 2019

**OBJETO:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

La prestación del servicio a contratar se entiende según el siguiente cuadro:

GRUPO	DESCRIPCIÓN
TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	A TRANSPORTE PERSONAL LA DORADA
	B TRANSPORTE PERSONAL CHINCHINA
	C TRANSPORTE DE PERSONAL CON TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES ZONAS RURALES SECCIONALES

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para el presente procedimiento de selección asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS INCLUIDO IVA. (\$175.432.980)

**APERTURA:** 11 DE FEBRERO DE 2019

**CIERRE:** 21 DE FEBRERO DE 2019

MANIZALES, FEBRERO DE 2019

## INTRODUCCIÓN

En virtud de los principios de la buena fe, transparencia, economía, planeación, celeridad y publicidad, y, en atención al Reglamento Interno de Contratación, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, se permite presentar a continuación los términos de referencia para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Términos de Referencia, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: [www.observaciones@empocaldas.com.co](mailto:www.observaciones@empocaldas.com.co)

### PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C.

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

#### 1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

##### 1.1 OBJETO:

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Solicita ofertas para contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

##### 1.2 PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato derivado de la presente solicitud pública de ofertas será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

##### 1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente solicitud pública de ofertas, serán cancelados con recursos propios de

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, para la vigencia 2019 bajo el rubro N° 2202059809  
 Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00113 de enero 01 de 2019.

### 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha determinado que el valor del presente procedimiento de selección asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS INCLUIDO IVA. (\$175.432.980)**, los cuales se encuentran distribuidos así:

ITEM	NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	10	MESES	5.647.059	1.072.941	67.200.000
	TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	10	MESES	4.323.529	821.471	51.450.000
	TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	GLOBAL		VER TABLAS 1.RECORRIDOS LOCALES	19	56.782.980
TOTAL						175.432.980

El valor de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial designado, puesto que la misma será **RECHAZADA**.

### 1.5 PROPUESTAS PARCIALES

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para el presente procedimiento de selección **NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES.**

### 1.6 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las Consultas a los términos de referencia podrá hacerse durante el plazo del presente procedimiento de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaría General – Sección Contratación, ubicada en la Carrera 23 N° 75 – 82, de la ciudad de Manizales, y en la página web de la entidad: [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y/o <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>.

### 1.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente procedimiento se regirá por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación.

### 1.8 CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del procedimiento:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria.	11 de febrero de 2019	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Resolución de apertura de la solicitud pública de ofertas	11 de febrero de 2019	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Publicación de los términos de referencia	Del 11 al 14 de febrero de 2019	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>

Observaciones a los términos de referencia	Del 11 al 14 de febrero de 2019	En físico en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o en medio magnético al correo electrónico <a href="mailto:observaciones@empocaldas.com.co">observaciones@empocaldas.com.co</a>
Respuesta a las observaciones allegadas a los términos de referencia	15 de febrero de 2019	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos y aclaración de los términos de referencia (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA)	18 de febrero de 2019 a las 10:00 a.m.	Sección Contratación de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales.
Cierre de la invitación, fecha final para la recepción de propuestas	21 de febrero de 2019 a las 10:00 a.m.	Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales. Las propuestas deberán ser radicadas y entregadas en la ventanilla única (recepción) de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Evaluación de propuestas. Publicación informe de evaluación	25 de febrero de 2019	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 26 de febrero de 2019	Directamente en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico <a href="mailto:observaciones@empocaldas.com.co">observaciones@empocaldas.com.co</a>
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	27 de febrero de 2019	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	DE 28 de febrero de 2019	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
-------------------------	--------------------------	---

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del procedimiento. Las variaciones se publicarán en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

### 1.9 AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA).

En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO N° 1 (MATRIZ DE RIESGOS). En la misma audiencia se llevará a cabo la aclaración de los términos de referencia en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

### 1.10 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE

El presente procedimiento se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas **hasta la fecha y hora señalada** para tal efecto, las cuales serán entregadas vía **CORREO CERTIFICADO O ENTREGADAS PERSONALMENTE O POR SU REPRESENTANTE**, en la sede principal de la empresa ubicada en la Carrera 23 N° 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá estar radicado en la recepción de la empresa, el cual debe contener la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como original, se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y publicidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente procedimiento, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.inm.gov.co>. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del decreto 4175 de 2011.

### 1.11 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral de los términos de referencia; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

### 1.12 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

#### EN CUANTO A LOS PROPONENTES

En la presente Solicitud Pública de Ofertas podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

#### Además cumplir con las siguientes condiciones:

- Que los vehículos presenten al día toda la documentación legal pertinente para la prestación del servicio.



- Que la persona seleccionada por la empresa para conducir tenga la experiencia suficiente que garantice la idoneidad de su desempeño como conductor y que tenga pase vigente de categoría C2 como mínimo. (Casos La Dorada y Chinchiná)
- Que los vehículos presente condiciones mecánicas óptimas que garanticen la seguridad de los pasajeros a transportar.
- Dar cumplimiento al artículo 5º del Decreto 174 de 2001, sobre transporte privado y que en su parágrafo 2º establece “Cuando no se utilicen equipos propios la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente constituidas y debidamente habilitadas”.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa de transporte que ofrece el servicio.
- Certificación escrita que la suscripción de un eventual contrato presentara:
  - ❖ Las hojas de vida de los conductores debidamente diligenciadas, con fotocopia de la cédula, licencia de conducción y pasado judicial al día. (Casos personal La Dorada y Chinchiná). Certificado general expedido por el representante legal donde emita pronunciamiento que los conductores que conducirán los vehículos en las seccionales diferentes a la Dorada y Chinchiná, tienen la experiencia para conducir los mismos.
  - ❖ Documentos del vehículo ofrecido con los siguientes requisitos que aplique según las especificaciones técnicas
    - Constancia de afiliación a una empresa de transporte.
    - Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo y del seguro obligatorio vigente.
    - Revisión tecno-mecánica y ambiental actualizada, en caso de no estar obligado aun, certificar tal situación.
    - Certificación firmada por el proponente en la que conste que los vehículos se encuentran en excelentes condiciones de seguridad y comodidad reglamentadas por el Ministerio de Transporte.

Cuando la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los PROPONENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.

- b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de partición de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- d) La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando no se presente los requisitos enunciados.

Cuando en la conformación de consorcios o uniones temporales intervengan personas jurídicas, es necesario y obligatorio que los representantes legales estén facultados para la constitución de los mismos y se debe acompañar la correspondiente autorización.

Todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán estar inscritos, calificados y registrados en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, con la misma clasificación requerida en los presentes términos de referencia.

### 1.13 EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capítulo II DOCUMENTOS DE

LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P con el fin de facilitar su estudio.

#### 1.14 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta

#### 1.15 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA EN CD**, con el presupuesto en Excel según las especificaciones técnicas, las cuales se entregarán en sobre cerrado y dentro del plazo fijado en el cronograma.

El sobre se marcará de la siguiente forma:

**SEÑORES**

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P**

**Carrera 23 N°. 75 - 82**

**Manizales – Caldas**

**Solicitud Pública de Ofertas N°            de 2019**

Objeto: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Sobre No. \_\_\_\_.

Nombre del Proponente. \_\_\_\_.

Indicar si es original o copia \_\_\_\_.

El "ORIGINAL" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, **FOLIADOS** en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

**NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES QUE FUEREN PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

#### 1.16 ALCANCE

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en las obligaciones del contratista.

#### 1.17 IDIOMA Y MONEDA

El idioma oficial durante el presente procedimiento y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano.

**NOTA:** En todo caso, si se presentan documentos en idioma extranjero, deberán venir traducidos al castellano de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

#### 1.18 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato.

proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P. LES HAYA DECRETADO CADUCIDAD, TERMINACIÓN UNILATERAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE UN CONTRATO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA PRESENTARSE DIRECTAMENTE A OFERTAR O EN UNIONES TEMPORALES.**

#### **1.19 INSTRUCCIONES PRELIMINARES**

El proponente deberá examinar cuidadosamente los términos de referencia, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidas y aceptadas las condiciones señaladas en el presente documento.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar fallido el procedimiento de selección o parte de él o de desistir unilateralmente del mismo, por motivos de interés general o conveniencia institucional. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

#### **1.20 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá, antes de que venza el plazo para presentar ofertas, modificar los documentos mediante adendas publicadas en la página WEB

de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones del presente documento, en las especificaciones o en los demás anexos o tenga dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltos por preclusión de términos de la solicitud pública de ofertas.

#### 1.21 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

#### 1.22 AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas hasta DOS (02) días hábiles antes de la fecha establecida para la entrega de las propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos de los invitados.

#### 1.23 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890803239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud pública, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la SOLICITUD, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la aceptación de la oferta.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos términos de referencia, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A E.S.P hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes términos de referencia.

**NOTA:** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y constituye causal de RECHAZO de la misma.

#### 1.24 CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 Nro. 75 - 82

Manizales, Caldas - Colombia

Referencia: Solicitud Publica de Ofertas N° de 2019



## CAPITULO II

### DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente procedimiento de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales deberán ser adjuntados en el orden en que se describen a continuación:

#### 2.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- a) Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
- b) Compromiso anticorrupción, según formato adjunto.
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal, en original y con fecha de expedición no superior a treinta días para personas jurídicas.
- d) Acta de autorización para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, expedida por el órgano social competente cuando se requiera, para personas jurídicas.
- e) RUT (Aplica para personas naturales y jurídicas).
- f) Propuesta económica.
- g) Certificado de inscripción en la Cámaras de Comercio de Caldas, según la Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14), solicitadas conforme al grupo. Dicha inscripción deberá estar vigente el día de la fecha de cierre y entrega de propuestas.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
TRANSPORTE DE PERSONAL	20102301

- h) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.



- i) Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. (aplica para personas naturales y jurídicas).
- j) Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República. (aplica para personas naturales y jurídicas).
- k) Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales para las personas naturales (artículo 23 Ley 1150 de 2007) y jurídicas (artículo 50 Ley 789 de 2002).
- l) Verificación en el Registro Nacional de medidas correctivas
- m) El Oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
- n) Habilitación según lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1 del decreto 1079 del 2015 para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.
- o) Habilitación para prestar el servicio de transporte de carga por carretera expedida por el Ministerio de Transporte.
- p) Garantía de seriedad de la propuesta.
- q) Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en caso de que los proponentes participen bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral.

## 2.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

### 2.2.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA

El Proponente deberá presentar en la propuesta, en documentos legibles y **sin EXCEPCIÓN ALGUNA:**

- Documentos para las camionetas de transporte de personal
  - Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo
  - Fotocopia del seguro obligatorio SOAT vigente.
  - Fotocopia del Seguro de Responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente.
  - Revisión técnico-mecánica y ambiental actualizada
  - Fotocopia de la licencia de tránsito con autorización para la prestación de servicio público de transporte.
  - Presentar ficha técnica del vehículo

### 2.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, la realización de por lo menos tres (3) contratos, ejecutado en un periodo no mayor a los últimos tres (3) años, y cuyo valor individual sea igual o superior al valor del presupuesto oficial. El objeto de los contratos ejecutados deberá ser relacionado con el transporte de personal.

La experiencia en caso de consorcios o uniones temporales puede ser acreditada por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones anexas expedida por el cliente, que contengan como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
- Objeto del contrato y valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Constancia del recibo a satisfacción del trabajo y cumplimiento del contrato.
- Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono

La experiencia específica solicitada, en caso de ser aportada mediante la participación en consorcio o unión temporal se considera el 100% de lo indicado en el certificado

### 2.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos de carácter financiero a anexar son los siguientes:

- Balance General a noviembre 30 de 2018.
- Estado de resultados a noviembre 30 de 2018.
- Declaración de Renta del año 2017 para personas naturales y jurídicas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable.

#### 2.3.1 ANALISIS FINANCIERO

El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas. Los documentos de carácter financiero servirán de base para determinar los índices financieros de liquidez, capital de trabajo, índice de patrimonio líquido y de endeudamiento y capacidad operativa, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad. El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son **HABILES O NO**.

#### 2.3.2 ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

##### CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo estará determinado por el resultado obtenido de:

**Activo Corriente – Pasivo Corriente**

CRITERIOS	CONDICION
Capital de trabajo igual o superior a 1	HABILITA
Capital de trabajo menor a 1	INHABILITA

##### ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:

**Activo Corriente / Pasivo Corriente**

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Liquidez igual o superior a 1	HABILITA
Índice de Liquidez menor a 1	INHABILITA

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Id = \text{Pasivo total} / \text{Activo total} \times 100$$

CRITERIOS	CONDICION
Nivel de endeudamiento menor o igual a 60%	HABILITA
Nivel de endeudamiento superior a 60%	INHABILITA

**CAPACIDAD OPERATIVA**

Estará determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad operativa} = \text{Capital de trabajo} / \text{presupuesto oficial}$$

CRITERIOS	CONDICION
Capital de operativa igual o mayor a 2	HABILITA
Capital de operativa menor a 2	INHABILITA

En el caso de Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularan con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HABILITADA Y NO PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso que el proponente presente situaciones de riesgo financiero su propuesta técnica y económica será descalificada.

## 2.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

- El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
- Los costos se deben especificar IVA INCLUIDO en caso de que aplique.
- El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluidos todos los gastos de transporte, cargue y descargue, transbordo, fletes, seguros, impuestos, derechos y comisiones hasta el sitio de entrega.
- El valor de la propuesta económica para cada grupo debe ser igual o menor al presupuesto oficial valor unitario definido en las tablas de propuesta económica.

El valor total del contrato está definido en la tabla Presupuesto oficial establecido para un periodo de 10 meses. El valor a pagar corresponderá al valor ejecutado mensualmente y el valor total a pagar podrá ser menor o mayor al valor del contrato.

- La propuesta económica se presentará en archivo digital, formato Excel, según el siguiente formato.

PROPUESTA ECONOMICA			
TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
TIPO TRANSPORTE	UNIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL AÑO 2019 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PROPUESTA ECONOMICA
A) TRANSPORTE PERSONA	1 MES	6.720.000	

L DORADA					
B) TRANSPORTE PERSONAL CHINCHINA	1 MES		5.145.000		
C) TRANSPORTE DE PERSONAL CON O SIN TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES, ZONAS RURALES SECCIONALES	SECCIONAL	RUTA	VALOR RUTA		
	AGUADAS	CONDUCCION	187.500		
	ANSERMA	BOCATOMA TAMARIBIA Y PARTIDAS		87.500	
		VARIOS ZONA URBANA		31.250	
		ESTACION BOMBEO CAUYA SAN ISIDRO		31.250	
		TANQUE DE QUIEBRE AC REGIONAL BARROBLANCO		100.000	
		ANSERMA BOCATOMA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE		187.500	
		ANSERMA LA PALMA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE		225.000	
	ARAUCA	ARAUCA MARGARITA ARAUCA		43.750	
		ARAUCA BOCATOMA ARAUCA		87.500	
	ARMA	AGUADAS		56.250	
		VEREDA TIERRA FRIA		31.250	
		VEREDA SALINEROS		18.750	
	BELALCAZAR	BELALCAZAR SANJON HONDO		37.500	
		RECORRIDO CONDUCCION		37.500	
	FILADEFIA	FILADEFIA ARANZAZU		206.250	
		FILADEFIA BALMORAL		81.250	
	GUARINOCITO	VEREDA HORIZONTE		71.250	
		VEREDA CAMELIAS		71.250	
	KM-41	K 41 ARAUCA LA BASTILLA ARAUCA		100.000	
	MANZANARES	PLANTA DE TRATAMIENTO		8.750	
		BOCATOMA EL ROSARIO		36.270	

	BOCATOMA EL PALO	8.750	
MARMAT O	PLANTA DE TRATAMIENTO ECHANDIA	225.000	
MARQUETALIA	BOCATOMA SAN JUAN	106.250	
MARULANDA	SALAMINA (TRANSPORTE COMPARTIDO)	50.778	
NEIRA	BOCATOMA SAN JUAN	106.250	
	BOCATOMA LA FLORESTA	106.250	
	VEREDA CANTADELICIA	50.000	
	VEREDA LA GREGORITA	50.000	
	BOCATOMA BERLIN	106.250	
PALESTINA	AGUAS FRIAS	106.250	
	PALESTINA CARTAGENA PALESTINA	56.250	
	PALESTINA ARAUCA PALESTINA	125.000	
RIOSUCIO	PALESTINA CHINCHINA PALESTINA	75.000	
	RIOSUCIO LA ROBADA	75.000	
	CONDUCCION DE LA ROBADA	75.000	
RISARALDA	CONDUCCION LA PALMA CAMBIA	187.500	
	RISARALDA LAS MARGARITAS-RISARALDA	62.500	
	RISARALDA LA MAGDALENA-RISARALDA	93.750	
	RISARALDA LA PRADERA-RISARALDA	62.500	
	RISARALDA CHAVARQUIA-RISARALDA	37.500	
	RISARALDA TANQUE DEL PALO-RISARALDA	62.500	
	RISARALDA HAWAI-RISARALDA	37.500	
	RISARALDA LA MIRANDA-RISARALDA	50.000	
	RISARALDA ANSERMA-RISARALDA	87.500	
RISARALDA CONDUCCION-EL PALO	62.500		
SALAMINA	PLANTA DE TRATAMIENTO	62.500	
	SALAMINA BOQUERON	150.000	
	SALAMINA CHAGUALITO	150.000	
	SALAMINA EL UVITO	187.500	
SAMANA	SAMANA BOCATOMA	93.750	
	BOMBEO	37.500	

SAN JOSE	BOCATOMA	37.500	
	SAN JOSE RISARALDA	87.500	
	SAN JOSE VITERBO	93.750	
	ZONA URBANA	31.250	
	SAN JOSE SAN GERARDO	31.250	
	SAN JOSE BELALCAZAR	50.000	
	SUPIA	SUPIA HOJAS ANCHAS	212.500
VICTORIA	BOCATOMA DOÑA JUANA	87.500	
	PLANTA DE TRATAMIENTO	25.000	
VITERBO	PLANTA DE TRATAMIENTO	50.000	
	BOCATOMA LA JULIA	100.000	
	BOCATOMA LA MAQUINA	100.000	
	BOCATOMA CANAAN	75.000	
<b>SUMATORIA</b>		<b>5.678.298</b>	

## 2.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### SELECCIÓN:

La selección del proponente se llevara a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

1. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico (Punto 2.1) en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.
2. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico – condiciones de experiencia (punto 2.2), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación



técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.

3. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter financiero y de análisis financiero (punto 2.3), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación financiera de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.

Las propuestas que cumplan con lo requerido en esta etapa continuarán con el proceso de selección.

**LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA) Y LA CAPACIDAD FINANCIERA SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

4. Finalmente, se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter económico (Punto 2.4), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes.

#### **CALIFICACIÓN**

**CALIFICACIÓN = PROPUESTA ECONOMICA X VALORACION**

AX0.33XBX0.33XCX0.34

El resultado de la operación da los puntos de la propuesta.

Se aceptará la oferta al oferente que obtenga el menor puntaje, siendo el máximo puntaje el correspondiente al presupuesto oficial.

PROPUESTA ECONOMICA

TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO						
TIPO TRANSPORTE	UNIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL AÑO 2019		PROPUESTA ECONOMICA	CALIFICACION	
		VALOR	UNITARIO IVA INCLUIDO		VALORACION	TOTAL PROPUESTA
A) TRANSPORTE URBANO PERSONAL MANTENIMIENTO Y PLANTA EN LA DORADA.	1 MES		5.145.000		0,33	
B) TRANSPORTE PERSONAL Y DE PLANTA CHINCHINA	1 MES		5.145.000		0,33	
C) TRANSPORTE DE PERSONAL CON O SIN TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES, ZONAS RURALES SECCIONALES	SECCIONAL	RUTA	VALOR RUTA		0,34	
	AGUADAS	CONDUCCION	187.500			
	ANSERMIA	BOCATOMATA TAMBIA Y PARTIDAS	87.500			
		VIARIOS ZONA URBANA	31.250			
	ESTACION BOMBEO CAUYA SAN ISIDRO	31.250				

		TANQUE DE QUIEBRE AC REGIONAL BARRO BLANCO	100.000			
		BOCATOM A ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE	187.500			
		LA PALMA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE	225.000			
	ARAUCA	ARAUCA MARGARITA ARAUCA	43.750			
		ARAUCA BOCATOM A ARAUCA	87.500			
	ARMA	AGUADAS	56.250			
		VEREDA TIERRA FRIA	31.250			
		VEREDA SALINEROS	18.750			
	BELALCAZAR	BELALCAZAR SANJON HONDO	37.500			
		RECORRIDO CONDUCCION	37.500			

FILADELFIA	FILADELFI A ARANZAZU	206.250		
	FILADELFI A BALMORAL	81.250		
GUARINOCITO	VEREDA HORIZONTE	71.250		
	VEREDA CAMELIAS	72.250		
KM-41	K 41 ARAUCAL BASTILLA ARAUCA	100.000		
MANZANARES	PLANTA DE TRATAMIENTO	8.750		
	BOCATOM A EL ROSARIO	36.270		
	BOCATOM A EL PALO	8.750		
MARMATO	PLANTA DE TRATAMIENTO	225.000		
	ECHANDIA	212.500		
MARQUETALIA	BOCATOM A SAN JUAN	106.250		
MARULANDA	SALAMINA (TRANSPORTE COMPARTIDO)	50.778		
NEIRA	BOCATOM A SAN JUAN	106.250		
	BOCATOM A LA FLORESTA	106.250		

		VEREDA CANTADEL ICIA	50.000			
		VEREDA LA GREGORIT A	50.000			
		BOCATOM A BERLIN	106.250			
		AGUAS FRIAS	106.250			
	PALESTI NA	PALESTINA CARTAGEN A				
		PALESTINA	56.250			
		PALESTINA ARAUCA PALESTINA	125.000			
		PALESTINA CHINCHINA PALESTINA	75.000			
	RIOSUCI O	RIOSUCIO LA ROBADA	75.000			
		CONDUCCI ON DE LA ROBADA	75.000			
		CONDUCCI ON LA PALMA CAMBIA	187.500			
	RISARAL DA	LAS MARGARIT AS- RISARALD A	62.500			
		LA MAGDALE NA- RISARALD A	93.750			
		LA PRADERA- RISARALD A	62.500			

		CHAVARQU UIA- RISARALD A	37.500			
		TANQUE DEL PALO- RISARALD A	62.500			
		HAWAII- RISARALD A	37.500			
		LA MIRANDA- RISARALD A	50.000			
		ANSERMA- RISARALD A	87.500			
		CONDUCCI ON-EL PALO	62.500			
	SALAMI NA	PLANTA DE TRATAMIE NTO	62.500			
		BOQUERO N	150.000			
		CHAGUALI TO	150.000			
		EL UVITO	187.500			
	SAMANA	SAMANA BOCATOM A	93.750			
	SAN JOSE	BOMBEO	37.500			
		BOCATOM A	37.500			
		RISARALD A	87.500			
		VITERBO	93.750			
		ZONA URBANA	31.250			
		SAN GERARDO	31.250			

		BELALCAZAR	50.000			
	SUPIA	SUPIA HOJAS ANCHAS	212.500			
	VICTORIA	BOCATOM A DOÑA JUANA	87.500			
		PLANTA DE TRATAMIE NTO	25.000			
	VITERBO	PLANTA DE TRATAMIE NTO	50.000			
		BOCATOM A LA JULIA	100.000			
		BOCATOM A LA MAQUINA	100.000			
		BOCATOM A CANAAN	75.000			
		<b>TOTAL</b>	<b>5.678.298</b>			

## 2.6 DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente procedimiento estará conformado por el Jefe de la Sección Contratación, la Jefe de la Sección de Contabilidad y la Jefe de la Sección Técnica y Operativa de EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

## 2.7 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Serán causales de descalificación:

1. Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
2. Propuesta que no se presente en idioma Español y no sea traducida al castellano de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
3. Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
4. No cumplir con los requisitos de los términos de referencia.

5. Sobrepasar el presupuesto oficial.
6. No acogerse a los lineamientos establecidos en los presentes términos de referencia.

## 2.8 SELECCIÓN

Se aceptará la oferta, al proponente que oferte el menor valor.

## 2.9 RESULTADOS DE LA EVALUACION

El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

## 2.10 CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE:

En caso de empate, EMPOCALDAS S.A.E.S.P. efectuará un sorteo entre los oferentes y para ello se citará a los participantes a la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y por medio de balota a quien saque el número menor se le asignará el contrato.

## 2.11 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los términos de referencia, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, **EN FÍSICO O MEDIO MAGNÉTICO** al correo electrónico [observaciones@empocaldas.com.co](mailto:observaciones@empocaldas.com.co) en la Secretaría General – Sección Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.

**ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.**

## 2.12 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA



EMPOCALDAS S.A. E.S.P., asignará el contrato a quien oferte el menor valor, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá aceptar la oferta de quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando las condiciones sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; todo lo anterior mediante resolución motivada.

### 2.13 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la aceptación de la oferta y la misma será obligatoria para dicho oferente.

### 2.14 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los **CINCO (5) DIAS HABLES** siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., la empresa procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumpliendo.

## CAPITULO III

### DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes

Serán causales para declarar desierta la solicitud pública:

- a) Que en la fecha y hora de cierre de Invitación y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.

- b) Cuando se evidencie que algún(os) sobres ha sido abierto o violentado antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
- c) Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los términos de referencia.
- d) Que el valor de las propuestas presentadas superen el presupuesto oficial

En caso de declarar desierto el procedimiento de selección EMPOCALDAS S.A. E.S.P., podrá negociar directamente con cualquiera de las personas proponentes.

## CAPITULO IV

### CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 4.1 ACTIVIDADES A CONTRATAR

PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRESUPUESTO OFICIAL
• TRANSPORTE PERSONAL LA DORADA	\$67.200.000
• TRANSPORTE PERSONAL CHINCHINA	\$51.450.000
• TRANSPORTE DE PERSONAL CON TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES ZONAS RURALES SECCIONALES	\$56.782.980

#### 4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### TRANSPORTE DE PERSONAL

La prestación del servicio será desde la fecha de suscripción del contrato hasta 31 de diciembre de 2019 y se realizara durante todos los días del mes, incluyendo sábados, domingos y festivos. La disponibilidad de los vehículos es permanente.

### Transporte La Dorada: PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO

Transporte de Operadores a las Plantas de Tratamiento de acuerdo a los turnos establecidos se realiza dos (2) veces por día a la planta el Llano Municipio de Victoria (40 Km desde la Dorada) y eventualmente (hasta 4 veces al mes) a la cabecera del Municipio de Victoria.

Horario: 5 am y 5 pm salida de La Dorada con operador hacia planta el Llano.

Transporte de personal de mantenimiento cuando se requiera al sitio de trabajo señalado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. incluida su zona rural. El horario podrá extenderse hasta las 10:00 pm o en caso de emergencia deberá acompañar al personal de la entidad hasta que se supere la falla en la prestación del servicio, sin que por ello se cobre recargo alguno. El servicio se presta de lunes a viernes en condiciones normales y se incluyen sábados domingos y festivos, cada vez que sea necesario.

### Transporte Chinchiná: PERSONAL PLANTA DE TRATAMIENTO y PERSONAL MANTENIMIENTO

Con relación al número de horas por día, esta situación es variable. El transporte de Operadores a las Plantas de Tratamiento es fija de acuerdo a los turnos establecidos y el transporte de personal de mantenimiento es variable cada día de acuerdo a la programación de los administradores para atender reparaciones y urgencias.

- a. Transporte de personal de mantenimiento cuando se requiera al sitio de trabajo señalado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. incluida su zona rural. Horario de trabajo desde 7:30 am en la oficina de Chinchiná, hasta las 6 pm bajo condiciones normales. El horario podrá extenderse hasta las 10:00 pm o en caso de emergencia deberá acompañar al personal de la entidad hasta que se supere la falla en la prestación del servicio, sin que por ello se cobre recargo alguno. El servicio se presta de lunes a viernes en condiciones normales y se incluyen sábados domingos y festivos, cada vez que sea necesario.

El transporte incluye desplazamientos a las bocatomas de Cuervos y Campoalegre.

- b. Transporte del personal de planta tres (3) veces/día a la Planta de Tratamiento Campoalegre y tres (3) veces/día a la Planta de Tratamiento Los Cuervos, sujeto a modificaciones en el número de turnos, los cuales en todo caso no superarán los tres (3) y podrán ser de dos (2) turnos por cada una de las plantas.

Transporte de personal con o sin tubería, accesorios y materiales zonas rurales seccionales

La prestación del servicio será desde la fecha de suscripción del contrato hasta 31 de diciembre de 2019 y la disponibilidad de los vehículos es permanente. El transporte de personal con o sin tubería accesorios materiales se realizará de acuerdo con la programación prevista por el Departamento de Operación y Mantenimiento de EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Este podrá efectuarse en camperos o camionetas según las características del servicio.

Se presentan los principales recorridos en las seccionales.

ZONAS RURALES SECCIONALES	
SECCIONALES	RECORRIDO
AGUADAS	CONDUCCION
ANSERMA	BOCATOMA TAMARBIA Y PARTIDAS
	VARIOS ZONA URBANA
	ESTACION BOMBEO CAUYA SAN ISIDRO
	TANQUE DE QUIEBRE AC REGIONAL BARRO BLANCO
	ANSERMA BOCATOMA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE
ANSERMA LA PALMA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE	
ARAUCA	ARAUCA MARGARITA ARAUCA
	ARAUCA BOCATOMA ARAUCA
ARMA	AGUADAS
	VEREDA TIERRA FRIA
	VEREDA SALINEROS

BELALCAZAR	BELALCAZAR SANJON HONDO
	RECORRIDO CONDUCCION
FILADEFIA	FILADEFIA ARANZAZU
	FILADEFIA BALMORAL
GUARINOCITO	VEREDA HORIZONTE
	VEREDA CAMELIAS
KM-41	K 41 ARAUCA LA BASTILLA ARAUCA
MANZANARES	PLANTA DE TRATAMIENTO
	BOCATOMA EL ROSARIO
	BOCATOMA EL PALO
MARMATO	PLANTA DE TRATAMIENTO
	ECHANDIA
MARQUETALIA	BOCATOMA SAN JUAN
MARULANDA	SALAMINA (TRANSPORTE COMPARTIDO)
NEIRA	BOCATOMA SAN JUAN
	BOCATOMA LA FLORESTA
	VEREDA CANTADELICIA
	VEREDA LA GREGORITA
	BOCATOMA BERLIN
	AGUAS FRIAS
PALESTINA	PALESTINA CARTAGENA PALESTINA
	PALESTINA ARAUCA PALESTINA
	PALESTINA CHINCHINA PALESTINA
RIOSUCIO	RIOSUCIO LA ROBADA
	CONDUCCION DE LA ROBADA
	CONDUCCION LA PALMA CAMBIA
RISARALDA	RISARALDA LAS MARGARITAS-RISARALDA
	RISARALDA LA MAGDALENA-RISARALDA
	RISARALDA LA PRADERA-RISARALDA
	RISARALDA CHAVARQUIA-RISARALDA
	RISARALDA TANQUE DEL PALO-RISARALDA
	RISARALDA HAWAI-RISARALDA
	RISARALDA LA MIRANDA-RISARALDA
	RISARALDA ANSERMA-RISARALDA
	RISARALDA CONDUCCION-EL PALO
SALAMINA	PLANTA DE TRATAMIENTO

	SALAMINA BOQUERON
	SALAMINA CHAGUALITO
	SALAMINA EL UVITO
SAMANA	SAMANA BOCATOMA
SAN JOSE	BOMBEO
	BOCATOMA
	SAN JOSE RISARALDA
	SAN JOSE VITERBO
	ZONA URBANA
	SAN JOSE SANGERARDO
	SAN JOSE BELALCAZAR
SUPIA	SUPIA HOJAS ANCHAS
VICTORIA	BOCATOMA DOÑA JUANA
	PLANTA DE TRATAMIENTO
VITERBO	PLANTA DE TRATAMIENTO
	BOCATOMA LA JULIA
	BOCATOMA LA MAQUINA
	BOCATOMA CANNAN

**Características de los vehículos para los municipios de Chinchiná y La Dorada.**

Para transporte Trabajadores Chinchiná y La Dorada:

- Camioneta doble cabina, modelo 2015 o superior, doble tracción, con cilindraje igual o superior a 2000 cc. con aire acondicionado, 2 air bag, frenos ABS, con platón y barras anti volcamiento.
- Los vehículos ofrecidos deben estar en buen estado de lámina y pintura.
- Además estarán equipados de comunicación, como radio o teléfono celular.
- Los vehículos deben disponer de todos los elementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: llantas de repuesto, herramienta, botiquín, extintor, etc. de acuerdo con las normas de tránsito vigentes
- Los vehículos deben poseer Seguro de Responsabilidad civil contractual y extracontractual.

- De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y garantizar que los servicios de transporte se presten en forma permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones de idoneidad.

#### Características de los vehículos para recorridos locales:

Vehículos tipo campero o camionetas según los requerimientos del servicio.

Las características técnicas según lo descrito en el grupo I.

Para recorrido en las zonas rurales se aceptan camperos o vehículos que se ajusten a las condiciones del terreno.

#### 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Prestar el servicio de transporte de acuerdo con la programación prevista por el supervisor del contrato.
- ✓ Prestar el servicio de transporte bajo las siguientes condiciones:
  - Tiempo de respuesta inmediato en caso de urgencias o situaciones de emergencia.
  - Prestar el servicio según lo acordado: vehículos y conductores presentados en la propuesta.
  - El reconocimiento de pago de cada ruta realizada deberá estar soportada con el formato establecido.
  - Brindar una buena atención tanto al cliente interno como externo.
  - Los conductores deberán contar con licencia de conducción vigente.
- ✓ Prestar el servicio con eficiencia, cumplimiento y puntualidad.
- ✓ De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y garantizar que los servicios de transporte se presten en forma permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones de idoneidad.
- ✓ Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato designado para tal efecto.

- ✓ En caso de que los conductores asignados no se ajusten a las exigencias de la prestación del servicio o a los reglamentos de la entidad, el CONTRATISTA previa solicitud de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. procederá a realizar su reemplazo de inmediato.
- ✓ El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato.
- ✓ Realizar el servicio cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos por el Código de Transito y el Ministerio de Transporte.

#### 4.3 UBICACIÓN DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá tener Sede en el Departamento de Caldas

#### 4.4 DISPONIBILIDAD:

De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y garantizar que los servicios de transporte se presten en forma permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones de idoneidad.

#### 4.5 FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado mediante actas parciales, previa presentación de la factura y constancia expedida por el supervisor de haberse cumplido con las obligaciones señaladas.

Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente, junto con el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuera mayor o caso fortuito.

**NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO.**



**NOTA:** EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por cada pago que realice al contratista, deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro universidad (1%), pro desarrollo (2%), pro hospital Santa Sofía (1%) y pro Adulto mayor (3%).

#### 4.6 MULTAS

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

**POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

**POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

**POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuenta un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P

#### 4.7 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

#### 4.8 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

#### 4.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

AUXILIAR DE INGENIERIA y ADMINISTRADORES DE LAS SECCIONALES.

#### 4.10 GARANTIA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos:

A) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.

**B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

**C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más.

**D) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo.

#### 4.11 CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

#### 4.12 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

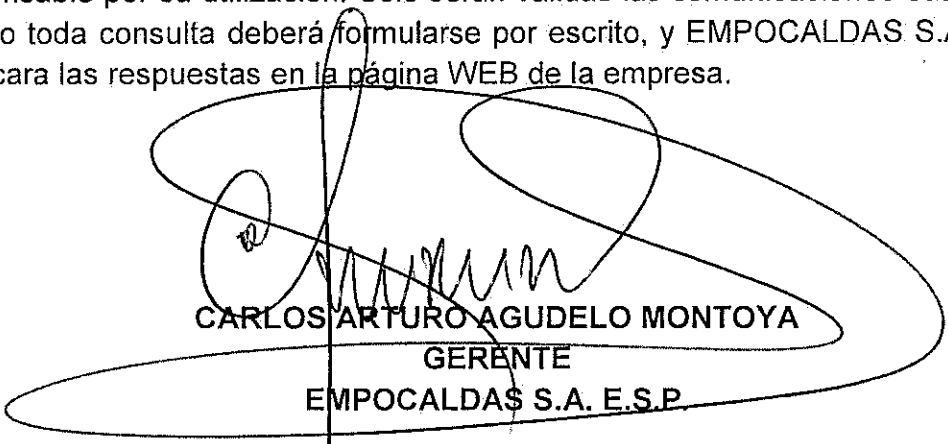
El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
- d) En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

#### 4.13 COMUNICACIONES

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace

responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicara las respuestas en la página WEB de la empresa.



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
GERENTE  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



V.Bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE



V.Bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS



V.Bo: MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA



V.Bo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ



V.Bo: NUBIA JANETH GALVIS GONZALEZ



ELABORO: JUAN CAMILO A.